



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°182-2015 -UNJ

Jaén, 03 de Junio del 2015

**VISTO:** informe N°030-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 25 de mayo del 2015, procedente de la Coordinación de Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental; proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo la Ley Universitaria N°30220, establece en el artículo 6° que la universidad tiene los siguientes: (...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Asimismo el artículo 79° dispone que "los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde".

Que, con proveído N°639, de fecha 03 de junio del 2015, el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte Resolución Presidencial aprobando el proyecto de investigación denominado: "Análisis del Comportamiento Inicial del Crecimiento de Aspidosperma Polyneuron Müll Arg. en un Vivero de Alta Tecnología", presentado por la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental mediante informe N°030-2015-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 25 de mayo del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de investigación denominado: "Análisis del Comportamiento Inicial del Crecimiento de Aspidosperma Polyneuron Müll Arg. en un Vivero de Alta Tecnología", el cual en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
Presidente